



Resolución Ministerial

N° 430-2019-MC

Lima, 16 OCT. 2019

VISTOS: el Informe N° D000398-2019-DDC-CUS/MC y los Memorandos N° D001251-2019-DDC-CUS/MC y N° D001273-2019-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Proveído N° D004941-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

CONSIDERANDO:

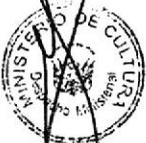
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 1 de octubre de 2019, Getty Conservation Institute cursa invitación al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco para que profesionales participen en una reunión de trabajo, a fin de continuar con las acciones de implementación del convenio de colaboración suscrito entre ambas, para el proyecto de conservación de modelo y reforzamiento sísmico del Templo Santiago Apóstol de Kuñotambo, provincia de Acomayo, Cusco; que se llevará a cabo del 18 al 25 de octubre de 2019, en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América;

Que, mediante Informe N° D000398-2019-DDC-CUS/MC y Memorandos N° D001251-2019-DDC-CUS/MC y N° D001273-2019-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco propone la participación de la señora Claudia Miranda Sotomayor; señalando que la mencionada reunión de trabajo se enmarca en el cumplimiento del convenio suscrito y de las funciones del Ministerio de Cultura, como la protección y conservación del patrimonio cultural inmueble, a través de la investigación, el diseño e implementación de nuevas tecnologías, siendo en este caso el refuerzo estructural para potenciar el rendimiento de las edificaciones de valor histórico, a través de la adaptación de pautas para la utilización de Adobe Sísmico; aspectos que posteriormente podrán ser replicados en otras intervenciones de restauración y puesta en valor de edificaciones similares;

Que, mediante el Proveído N° D004941-2019-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios de la precitada servidora;

Que, con Informe N° D000079-2019-OGAJ-PGC/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Claudia Miranda Sotomayor;



Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Claudia Miranda Sotomayor, servidora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América; el mismo que no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Claudia Miranda Sotomayor, servidora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, del 17 al 25 de octubre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Francisco Petrozzi Franco
Ministro de Cultura

